



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES 9 de SEPTIEMBRE de 1992.

VISTO Y CONSIDERANDO: lo informado por el Señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico,

SE RESUELVE:

Hacer saber a dicho tribunal que hasta tanto la Corte haga uso de las atribuciones conferidas por el art. 64 in fine de la ley 24.121 deberá continuar ejerciendo sus actuales funciones.

Regístrese y archívese.

*Presidente de la Corte*